

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR EL PROYECTO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL RANCHO KM.2”, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA, REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ALBERTO LARA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ EL “TECNOLÓGICO”, Y POR LA OTRA PARTE EL C. EDGAR ARTURO GIL CASTELLANOS, PROPIETARIO DEL RANCHO KM.2, EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE DENOMINARÁ EL “CLIENTE”, Y A QUIENES, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA EL “TECNOLÓGICO”:**

- I.1.** Forma parte del Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, y un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto estatal el 4 de noviembre de 1994, según consta en la Gaceta Oficial del Estado, publicada el 26 de noviembre de 1994.
- I.2.** Tiene como misión ofrecer servicios de educación superior tecnológica, pertinente y de calidad, para la formación de profesionistas competitivos; que, cimentados en un desarrollo integral y armónico, les permita responder en un contexto de globalización, a los retos que demanda el país. Así mismo, compartir con la población en general los beneficios del conocimiento, la cultura científica y tecnológica; en particular, proporcionar servicios directos a los diversos sectores, mismos que contribuyan al bienestar que demanda la sociedad.
- I.3.** Está representado por el Mtro. Jorge Alberto Lara Gómez, acreditado con el nombramiento de Director General del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, expedido a su favor el 05 de abril de 2022 por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se identifica con credencial del INE INE 1475027510702, quien tiene la facultad para celebrar instrumentos jurídicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 fracción X y el artículo 16 del Decreto de Creación del “ITSM”.
- I.4.** Que para efectos de este Convenio señala como domicilio legal Km 1.8, Carretera a Loma de Cojolite, sin número, C.P. 93850, en Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.5.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **ITS941104HLA**, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

### **II. DECLARA EL “CLIENTE”:**

- II.1.** Que es una persona física, de nacionalidad mexicana con CURP GICE730414HVZLSD01 y se identifica con credencial del IFE 2528092291835.
- II.2.** Que el C. Edgar Arturo Gil Castellanos, cuenta con la capacidad legal para contraer los derechos y obligaciones en materia del presente convenio de colaboración.
- II.3.** Que su domicilio se encuentra ubicado en prolongación Benito Juárez No. 825, colonia 5 de Mayo, Misantla, Ver., C.P. 93828.

### III. DECLARA "LAS PARTES":

- III.1. Que "LAS PARTES" aceptan suscribir el presente convenio de colaboración, con el objeto de establecer las condiciones bajo las cuales el "TECNOLÓGICO" y el "EL CLIENTE" trabajaran en el proyecto "Diseño y construcción de un modelo de abastecimiento de agua para el Rancho km. 2".
- III.2. Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, los servicios y la cooperación en materia de este convenio.
- III.3. Que la vigencia del presente instrumento estará determinada por el cumplimiento de las actividades de ambas partes, especificadas en el programa de trabajo para el desarrollo del presente proyecto.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración conjunta entre el "TECNOLÓGICO" y el "CLIENTE", para realizar el proyecto "Diseño y construcción de un modelo de abastecimiento de agua para el rancho km.2", de conformidad con los términos establecidos en el presente Acuerdo de Colaboración.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL "TECNOLÓGICO".

El "TECNOLÓGICO" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Desarrollar y entregar el proyecto "Diseño y construcción de un modelo de abastecimiento de agua para el Rancho km. 2", de acuerdo con el tiempo y forma establecido en el Plan de Trabajo objeto de este Acuerdo de Colaboración. Se anexa plan de trabajo.
- b) Mantener la confidencialidad de la información, resguardo y salvaguardo de la misma que el "CLIENTE" proporcione para el desarrollo del proyecto.
- c) Ejercer el financiamiento proporcionado por el "CLIENTE" o producto de convocatorias aplicada, para el caso, exclusivamente en rubros del proyecto "Diseño y construcción de un modelo de abastecimiento de agua para el Rancho km. 2".
- d) Advertir oportunamente al "CLIENTE" de las desviaciones del proyecto o incumplimiento de las metas en el tiempo definido en el plan de trabajo objeto de este Acuerdo de Colaboración.
- e) Proporcionar al "CLIENTE" la capacitación e información necesaria para el uso del producto obtenido del proyecto "Diseño y construcción de un modelo de abastecimiento de agua para el Rancho km. 2".
- f) Otorgar al "CLIENTE", los créditos correspondientes en la difusión, divulgación de los productos científicos derivados del presente proyecto objeto de este Acuerdo de Colaboración.

### TERCERA.- COMPROMISOS DEL "CLIENTE".

El "CLIENTE" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Otorgar las facilidades al "TECNOLÓGICO" para el desarrollo de las actividades del proyecto objeto de este acuerdo.
- b) Advertir/Informar oportunamente al "TECNOLÓGICO" de la imposibilidad temporal o permanente del desarrollo del proyecto o incumplimiento de las metas en el tiempo definido en el plan de trabajo objeto de acuerdo.
- c) Gestionar/Proporcionar el recurso humano, administrativo, y en su caso, el recurso financiero convenido en el plan de trabajo del "CLIENTE" con el "TECNOLÓGICO".
- d) Otorgar las facilidades al "TECNOLÓGICO" para la transferencia de tecnología relacionada con los productos del proyecto "Diseño y construcción de un modelo de abastecimiento de agua para el Rancho km. 2".

**CUARTA.- PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.**

Por parte del "TECNOLÓGICO", participarán en el desarrollo del proyecto objeto del presente acuerdo: El MGER. Rogelio Arroyo Cruz, representante del cuerpo académico "Análisis, Diseño y Control Automático de Sistemas electromecánicos". Por otra parte, el "CLIENTE" será directamente quien participe en el desarrollo del proyecto.

**QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Acuerdo de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómeno natural que esté fuera del dominio de la voluntad, no-imputables a las "PARTES", que no pueda preverse y que aun previéndose no pueda evitarse. En caso de que ocurriera alguno de estos supuestos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos, para establecer las bases de su finiquito.

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La patente, los derechos, los planos y todo lo derivado del desarrollo tecnológico, tales como ponencias, publicaciones, conferencias, etc.; son propiedad del "TECNOLÓGICO", lo cual puede ser cedida al "CLIENTE" de acuerdo a los mecanismos de Transferencia acordados entre "LAS PARTES". En tal sentido, el documento con este propósito forma parte de este Acuerdo Colaboración, definido para tal efecto por la Oficina de Transferencia y tecnología del "TECNOLÓGICO"

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

Entre el "CLIENTE" y el personal del "TECNOLÓGICO" que desarrollen el proyecto no existe relación laboral, por lo que el "CLIENTE" no está obligada a afiliarlos al IMSS, liberando a "CLIENTE" de toda responsabilidad con motivo de cualquier riesgo que pudiera acaecerle durante la realización del proyecto.

**OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

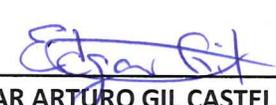
"LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello designen; en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a las formas previstas en el orden legal.

Leído el presente documento y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance, lo firman al calce y al margen en todas sus fojas útiles y en tres originales en la ciudad de Misantla, Ver., a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**POR EL "TECNOLÓGICO"**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JORGE ALBERTO LARA GÓMEZ**  
DIRECTOR GENERAL

**POR EL "CLIENTE"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR ARTURO GIL CASTELLANOS**

ANEXO

Plan de trabajo.

TAREA	NOVIEMBRE 2022		DICIEMBRE 2022		ENERO 2023		FEBRERO 2023		MARZO 2023		ABRIL 2023		MAYO 2023		JUNIO 2023	
	Quién	Completada	Quién	Completada	Quién	Completada	Quién	Completada	Quién	Completada	Quién	Completada	Quién	Completada	Quién	Completada
Levantamiento topográfico	MHC		MHC/OMV		MHC/OMV											
Análisis del suelo																
Determinación de la localización para suministro de agua					ARPM/RCG											
Diseño del sistema de irrigación de agua potable	TODOS						TODOS								TODOS	
Prototipado de un sistema de irrigación	RAC/SRB/DLA/MPA						RAC/SRB/DLA/MPA								RAC/SRB/DLA/MPA	

RAC	Rogelio Arroyo Cruz
MHC	Minerva Hernández Corona
SRB	Saúl Reyes Barajas
DLA	David Lara Alabazares
MPA	Mario Pérez Acosta
ARPM	Ana Roselyn Pérez Méndez
RCG	Rosario Castro García
OMV	Oscar Moreno Vázquez